



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. CJRES09-200
(ABRIL 14)**

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJRES09-180 del 1 de abril del 2009, a través de la cual se publicaron los puntajes de reclasificación del año 2009, para el cargo de Juez Administrativo, convocado mediante Acuerdos Nos 1550 de 2002 y PSAA06-3482 del 30 de junio de 2006”

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA
JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por los Acuerdos Nos. 1242 de 2001 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado de los concursos de méritos convocados mediante los Acuerdos Nos. 1550 de 2002 y PSAA06-3482 de 2006, mediante resolución No PSAR08-379 del 15 de septiembre de 2008, inscribió e integró el Registro Nacional de Elegibles para el cargo de Juez Administrativo.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros Nacionales de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su inscripción en el registro, con los datos que estimen necesarios, con los cuales se reclasificará, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, mediante el Acuerdo No. 1242 de 2001, la H. Sala Administrativa dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en esta Unidad la expedición de la respectiva resolución.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Dirección decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como



consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para el cargo Juez administrativo.

El doctor Carlos Arturo Grisales Ledesma, mediante oficio radicado el 23 de febrero de 2009, solicitó la actualización de inscripción en el registro para los cargos definidos en los Acuerdos 1249 de 2002 y 3482 de 2006, actualizándose únicamente para los cargos del Acuerdo 1249 de 2002, tal como se observa en la Resolución No. CJRES09-185 del 2 de abril de 2009.

Por lo anterior, se hace necesario actualizar la inscripción en el registro para el cargo de Juez Administrativo del Doctor Grisales Ledesma, lo que hace necesario adicionar a la Resolución No. CJRES09-180 del 1 de abril, así:

Al efecto, de conformidad con las convocatorias y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro de elegibles son: i) experiencia y docencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores y ii) los estudios de postgrado y publicaciones realizadas por el aspirante, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y correspondan a la ciencia del derecho.

Por lo anterior, se procede a resolver la petición de actualización del registro por factores así: i) Factor Experiencia adicional y docencia y ii) Factor Capacitación adicional y publicaciones.

1. El factor Experiencia adicional y Docencia, hasta una máximo de ciento cincuenta (150) puntos, se evalúa así:

1.1 Experiencia Adicional: La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo, da derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

1.1.1 La solicitud de actualización de la inscripción en el registro en el citado subfactor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que será objeto de actualización, quedara así:

Nombre	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
Grisales Ledesma Carlos Arturo	6.463.553	132.22	150,00

2. El factor Capacitación adicional y Publicaciones, hasta un tope de ciento cincuenta (150) puntos, se valora así:

2.1. Capacitación Adicional: Cada título de postgrado en derecho, se calificará, así: Especialización 15 puntos, Maestría 20 puntos y Doctorado 25 puntos.

2.1.1. Por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y los reglamentos, se reclasificará en el citado subfactor, la solicitud incoada por el siguientes aspirante:

Nombre	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
Grisales Ledesma Carlos Arturo	6.463.553	0.00	30.00

2.1.2. Como quiera que de conformidad con las convocatorias sólo pueden ser considerados en el subfactor capacitación adicional, estudios de postgrado, no se accederá a la actualización de la inscripción en el registro del aspirante que se enuncia enseguida, por acreditar estudios distintos a especializaciones, maestrías o doctorados, así:

Apellidos y Nombres	Cédula	Descripción
Grisales Ledesma Carlos Arturo	6.463.553	Curso de Formación Judicial de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

Finalmente, se ordenará que una vez en firme la actualización de inscripción decidida en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo No. 1242 de 2001, se reclasifique el registro de elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, el Director de la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la inscripción por reclasificación correspondiente al año 2009, en el Registro Nacional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Juez Administrativo, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdos Nos 1550 de 2002 y PSAA06-3482 del 30 de junio de 2006, así:

Hoja No. 4 Resolución No. CJRES09-200 "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJRES09-180 del 1 de abril del 2009, a través de la cual se publicaron los puntajes de reclasificación del año 2009, para el cargo de Juez Administrativo, convocado mediante Acuerdos Nos 1550 de 2002 y PSAA06-3482 del 30 de junio de 2006"

Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Entrevista	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Total
GRISALES LEDESMA CARLOS ARTURO	6.463.553	495,28	80,40	150,00	30,00	755,68

ARTICULO SEGUNDO: Negar la solicitud de reclasificación para el factor Capacitación adicional y Publicaciones presentadas por el integrante del Registro Nacionales de Elegibles enlistado en el numeral 2.1.2 de la presente resolución, por las razones allí expuestas.

ARTICULO TERCERO: Contra la decisión individual contenida en esta Resolución procede el recurso de reposición en la vía gubernativa, el cual deberá presentarse ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la presente.

ARTICULO QUINTO: Una vez en firme la actualización de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo No. 1242 de 2001, reclasifíquese el Registro Nacional de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos, decidido en este acto.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente resolución mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera, podrá ser consultada en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).

JORGE MARIO RIVADENEIRA MORA
Director

UACJ/JMRM/ACCR/ERT